



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0316.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0374 DE 12 FEB 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-1-23-0558, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio ubicado en la KR 15 65 A 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 12 de noviembre de 2020, el entonces Curador Urbano 5 de Bogotá D.C., Ing. Mariano Pinilla Poveda, expidió la Licencia de Construcción 11001-5-20-1121, en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 15 65 A 25 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en Bogotá D.C., acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 25 de noviembre de 2020.
2. Que el 01 de febrero de 2023, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0558, ejecutoriado el 10 de febrero de 2023, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción 11001-5-20-1121 del 12 de noviembre de 2020, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 10 de febrero del 2025.
3. Que el 13 de enero de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-0054, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-25-0054, extendiendo su vigencia hasta el 10 de febrero del 2026.
4. Que como Constructor figura el Arquitecto LUIS OMAR GARCIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.100.403 y portador de la Matricula Profesional No 25700-30359.
5. Que el señor LUIS OMAR GARCIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.100.403 en calidad de Representante Legal de la sociedad L Y L





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0316.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0374

DE

12 FEB 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-1-23-0558, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio ubicado en la KR 15 65 A 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en Bogotá D.C.

ARQUITECTOS CIA LIMITADA, identificada con Nit. 830.137.651-5, propietaria del predio objeto de estudio, solicito ante este despacho el día 27 de enero de 2025, mediante radicación CU3-26-0316, segunda prórroga de la revalidación al término de vigencia del acto en mención.

6. Que el parágrafo 4, artículo 2, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

***“Artículo 2.** Adiciónense los párrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3. de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015*

***Parágrafo 4 Transitorio.** A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.”.*

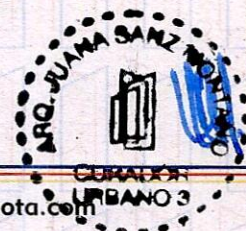
7. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la la sociedad L Y L ARQUITECTOS CIA LIMITADA, por una sola vez, la segunda prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-1-23-0558 del 01 de febrero de 2023, para el predio ubicado en la KR 15 65 A 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 12 de enero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0316.

11001-3-26-0374

12 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-1-23-0558, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio ubicado en la KR 15 65 A 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 10 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-5-20-1121 del 12 de noviembre de 2020, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C. y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

19 FEB 2026